



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES, ESCALA DE INGENIERÍA SUPERIOR, ESPECIALIDAD DE ORDENACIÓN RURAL E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

COMUNICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LEGISLACIÓN

Con el fin de dar la máxima publicidad, mediante la presente comunicación, el Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Orden 1101/2025, de 24 de abril, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, cuyas plazas fueron objeto de ampliación mediante Orden 1388/2025, de 10 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. núm. 157, de 3 de julio) y mediante Orden 175/2026, de 19 de enero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. núm. 31, de 6 de febrero), pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos al proceso selectivo que, en su sesión constitutiva celebrada el 16 de julio de 2026, ha tomado el siguiente ACUERDO relativo a la vigencia de la legislación exigible y aplicable en el desarrollo del proceso selectivo, en los siguientes términos:

La legislación aplicable y exigible a todos los ejercicios que integran el proceso selectivo, referida a los temas incluidos en el programa de la convocatoria a los que se refiere la base octava de la Orden 1101/2025, de 24 de abril (B.O.C.M. de 20 de mayo), será la vigente en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el referido proceso selectivo y se anuncie la celebración del primer ejercicio del mismo, en todo aquello que no se encuentre expresamente contemplado en las bases recogidas en la citada Orden de convocatoria y teniéndose en cuenta, en el caso de la normativa que haya sido derogada, la que la sustituya a la misma fecha de publicación ya indicada.

Vº Bº DEL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

MANUEL
CAVA

Firmado digitalmente
por MANUEL CAVA
MENENDEZ -

075811557

LUENGO
ROZAS

Firmado
digitalmente por
LUENGO ROZAS
ALFREDO -

142576

5 Jul 2026 07:20
10:15:11 +02'00'

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO